

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Mayo Doce de Dos Mil Veintidós

Radicación: 005-2020-00521-00.
Demandante: MARCELA RESTREPO VILLEGAS
Demandado: ANDREA LUCIA RUBIO BELTRAN

En el entendido que el escrito de contestación y las excepciones atacan la causal invocada para la restitución del inmueble, el despacho conforme a los lineamientos de la H. Corte Constitucional, escuchara a la parte demandada, pese a no acreditar el pago de todos los cánones adeudados, en ese entendido,

Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada ANDREA LUCIA RUBIO BELTRAN, quien lo hace por intermedio de apoderado judicial.

Del escrito de excepciones propuesto por la demandada ANDREA LUCIA RUBIO BELTRAN, a través de su apoderado judicial, córrase traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie sobre ella, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Reconózcase personería al Dr. FABIAN ARMANDO TORRES ARANZAZU como apoderado judicial de la demandada ANDREA LUCIA RUBIO BELTRAN, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA**

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.018 fijado en la secretaría del juzgado hoy Mayo 13 de 2022 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA**